



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA DOCENTES – SEMESTRE 2026-I
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La finalidad de la adquisición de los materiales para docentes es equiparlos con los recursos necesarios para enseñar y facilitar que los estudiantes aprendan y participen activamente en las actividades educativas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El objetivo de la compra de materiales para docentes es proporcionarles las herramientas necesarias para crear un ambiente de aprendizaje dinámico y efectivo, facilitando la enseñanza, la comprensión y la retención de información por parte de los estudiantes, adaptándose a diversas formas de aprendizaje y promoviendo su participación activa.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2.	UNIDAD OPERATIVA
	02.200.01.00 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:
	C0373: IMPLEMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AULAS

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN												
3.	CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>600</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO</td> </tr> <tr> <td>720</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO</td> </tr> <tr> <td>720</td> <td>PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	600	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO	720	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL	50	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO	720	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN										
	600	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO										
	720	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL										
	50	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO										
720	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO											
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD											
CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>600</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO. RESISTENTE</td> </tr> <tr> <td>720</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO</td> </tr> <tr> <td>720</td> <td>PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	600	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO. RESISTENTE	720	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL	50	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO	720	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO
	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN										
	600	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR ROJO. RESISTENTE										
	720	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR AZUL										
	50	LAPICERO DE TINTA SECA PUNTA FINA DE COLOR NEGRO										
720	PLUMÓN RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA DE COLOR AMARILLO											



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PRESENTACIÓN	CAJA
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.)</p> <p>Nota: En caso se establezca más de un lugar de entrega, se recomienda incorporar un cuadro de distribución de lugares de entrega.</p>
PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es hasta 5 (cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No corresponde.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	<p>02.200.01.00</p> <p>DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y REGISTROS ACADÉMICOS</p> <p>La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Único pago (1)
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">0.10 x monto Penalidad</p> <p>diaria = -----</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	F x plazo en días		el 10% del monto del entregable correspondiente.
	Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40		
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<i>Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.</i>		
	Otras penalidades		
	N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimiento de verificación
8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Según corresponda.	
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde.	
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde.	
	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde.	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde.	
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde.	
	GARANTÍA COMERCIAL	No corresponde.	

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR		
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio	
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>	
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORN	Y	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. Miguel Ángel Meléndez Cárdenas
Dirección de Estudios y Registros Académicos

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.